



Contrato No.	043- 2023	Fecha:	12 de ENERO DE 2023
ID del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.4394485		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Nit:	800.100.055-6		
Contratista:	CARMEN FLOR LEYTON MARTINEZ		
Identificación:	C.C 65.820.397 de Flandes		
Correo electrónico:	leytoncarmen@yahoo.com		
Celular:	3023883585		
Entre los suscritos a saber: DEIDER MORA RAMÍREZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.220.369 de Girardot, quien actúa en nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES , con NIT 800.100.055-6 , en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra CARMEN FLOR LEYTON MARTINEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.820.397 De Flandes quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA AVANZANDO HACIA UN TURISMO SOSTENIBLE Y DEMAS ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO.”		
2) Plazo:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.		
3) Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Dar Cumplimiento a las metas establecidas en plan de desarrollo municipal Flandes avanzará 2020-2023, mediante cada uno de los proyectos del programa avanzando hacia un turismo sostenible. 2. Realizar la promoción de actividades turísticas como, ferias, fiestas, exposiciones, eventos, comerciales, turísticos, educativos, culturales, gastronómicos, religiosos y de servicio, que permitan el fomento del turismo en el municipio de Flandes. 3. Realizar y hacer seguimientos ante los entes públicos y privados la gestión necesaria para la realización de programas de desarrollo turístico del municipio. 4. Realizar e implementar la red de información turística en el municipio de Flandes, consolidar base de datos de las diferentes empresas y sectores del municipio. 5. Hacer uso de las herramientas tecnológicas para mejorar la promoción turística online del municipio de Flandes-Tolima. 6. Articular y desarrollar el proyecto de mi pueblo tolimense en el municipio de Flandes. 7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean en cumplimiento del objeto del contrato.		
4) Valor:	La Alcaldía de Flandes tiene presupuestado para esta contratación la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE		
5) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de remuneración por mensualidades vencidas, a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000 M/CTE) , así: Cuatro (04) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000 M/CTE) , previa presentación de los siguientes documentos. Requisitos para el pago: Para el primer pago: ✚ Informe expedido por el Supervisor. ✚ Informe de actividades ejecutadas. ✚ Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista ✚ Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) ✚ Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. ✚ Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. ✚ Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Para los restantes pagos debe presentar: ✚ Informe expedido por el supervisor. ✚ Informe de Actividades Ejecutadas.		



	<ul style="list-style-type: none">✚ Presentación de cuenta de cobro, Factura o Documento equivalente a factura por parte del contratista.✚ Deberá acreditar pago el pago de sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 en concordancia con la ley 828 art.23 de la ley 1150 2007.✚ El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (ley 734), y demás normas que la modifiquen o deroguen. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.</p>						
6) Imputación Presupuestal	El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE , debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000060 de fecha 04 de ENERO de 2023 , cuya descripción corresponde a Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL OLAN DE DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE FLANDES - FUENTE: 110101 - LIBRE DE IMPUESTOS el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.						
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	Nº	65900004284	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.						
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.						
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través de La Secretaría de Educación Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución						



	del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.

Elaboró: Aura María Enciso Gómez – Secretaria de Desarrollo económico

Revisó: Deider Mora Ramírez – Secretario de Gobierno